



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00302-00

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la fecha del auto mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, toda vez que por error aritmético quedo con fecha del 12 de diciembre de 2021, cuando en realidad es **del siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**, la cual fue debidamente notificada por estado electrónico el día (9) de diciembre del mismo año.

De esta manera, se ha de rechazar los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos en contra del proveído de 7 de diciembre de 2021, como quiera que fueron elevados de manera extemporánea, pues dicho proveído cobró ejecutoria el día 14 de diciembre, como se advierte en la constancia secretarial vista a folio 68 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº003**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria